



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 90-2019-MDP

PICHANAQUI, 22 DE JULIO 2019

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2019-MDP, de fecha 22 de julio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2019-MDP, de fecha 22 de julio 2019, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, el pedido de la regidora Milagros Yalico, de conformar la comisión organizadora del Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui; y la designación del presidente de la misma; siendo sometido a votación, es aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- RECONOCER a la Comisión Organizadora del Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui, el cual, estará conformada de la siguiente manera:

COMISION CENTRAL

PRESIDENTE: REGIDOR ERNESTO TORRES HUAMAN

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir la propuesta de los demás integrantes de la comisión; y el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

